

SANTA CRUZ, 03 de Abril 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancia de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, modifica subrogancia de la Dirección de Control.
6. Decreto Exento N°2.842 de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. Decreto Exento N° 907 de fecha 19.02.2024, Aprueba Programa Denominado "Talleres grupales para personas mayores del Programa Vínculos Versión 17°, Comuna de Santa Cruz".
8. Programa denominado "Talleres grupales para personas mayores del Programa Vínculos Versión 17°, Comuna de Santa Cruz".
9. Memorándum N° 354, de fecha 08.03.2024, de Encargada del Programa Vínculos, solicitando colaciones para reuniones grupales para personas mayores.
10. Cotización de Proveedor AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0, por la suma de \$ 320.000, IVA incluido, por concepto de adquisición de colaciones.
11. Copia patente comercia al día.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
13. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
14. Términos de Referencia aprobados por Encargada Oficina Municipal de Personas Mayores.
15. Orden de Compra N°3838-182-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
16. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir colaciones para la Oficina Municipal de Personas Mayores, para dar atención a Reuniones de apoyo, coordinación y planificación de actividades con Clubes de Adulto Mayor, según el Memorándum N° 354 Encargada Oficina Municipal de

Personas Mayores y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LIMITADA RUT: 76.116.314-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 114.05.01.001.001.222, Programa Vínculos Acompañamiento con enfoque Ocupacional.

DECRETO EXENTO N° 1.571

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0**, por la suma de **\$ 320.000 IVA Incluido**, por colaciones por usuarios.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-182-SE24, al proveedor **AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPENSA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.001.001.222, Programa Vínculos Acompañamiento con enfoque Ocupacional.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA
Secretario Municipal(S)

C.C.
*Adquisiciones
*Transparencia



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal